

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 9 DE ENERO DE 2015.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 9 de enero de 2015. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial:** Si, por contener información confidencial; por lo anterior, el 27 de enero de 2015 se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ("LFTAIPG"), 30 de su Reglamento y del Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ("Lineamientos Generales").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.1, correspondiente al Acuerdo P/IFT/EXT/090115/31	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene por presentado el escrito por parte de Grupo Salinas Telecom, S.A. de C.V. y se pronuncia sobre las manifestaciones realizadas en la consideración Novena de la Resolución P/IFT/EXT/181214/282.	Confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción IX, artículo 18 párrafo sexto, artículo 49 primer párrafo, así como el artículo 125 de la Ley Federal de Competencia Económica.	Contiene información cuya difusión puede causar daño o perjuicio directo a los involucrados.	Página 2.
III.2, correspondiente al Acuerdo P/IFT/EXT/090115/32	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene por presentado el escrito por parte de AT&T INC. y se pronuncia sobre las manifestaciones realizadas en la consideración Novena de la Resolución P/IFT/EXT/181214/282.			

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.



México, D.F., a 09 de enero de 2015

Versión Estenográfica de la IV Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la IV Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, segundo párrafo del Estatuto Orgánico, que establece que: "Sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y resoluciones y acuerdos, tomados en ellas serán válidos siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias."

Solicito a la Secretaría que verifique si existe este quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados, tenemos el quórum legal señalado.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias. El Orden del Día está integrado, como es de su conocimiento, con dos Acuerdos de este Pleno que de origen podría resolver la Unidad de Competencia Económica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del Estatuto que establece que: "El Pleno, a petición de cualquier Comisionado, podrá acordar el conocimiento y resolución de aquellos asuntos de la competencia y las unidades administrativas del Instituto que por su interés y trascendencia lo ameriten."

Se somete a consideración de este Pleno, el conocimiento de estos asuntos, mediante su inclusión en este Orden del Día. Dado que, en ambos casos, se refieren a pronunciamientos sobre alcances de resoluciones expedidas por este propio Pleno.

Habiendo precisado esto, someto a su aprobación el Orden del Día. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2, que son el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene por presentado el escrito por parte de Grupo Salinas Telecom, S.A. de C.V., y se pronuncia sobre las manifestaciones realizadas en la Consideración Novena de la Resolución P/IFT/EXT/181214/282 y el numeral III.2, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del

Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene por presentado el escrito por parte de AT&T Inc. y se pronuncia sobre las manifestaciones realizadas en la Consideración Novena de la Resolución P/IFT/EXT/181214/282, para cuya presentación le doy la palabra a la Licenciada Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica.

Lic. Georgina K. Santiago Gatica: Muchas gracias Comisionado Presidente. En efecto, con los antecedentes que acaban de señalar, el 18 de diciembre del 2014, el Pleno de este Instituto emitió Resolución que impone condiciones a las partes, de la concentración notificada y tramitada bajo el expediente CNC-006-2014/2014 y, recordarán consiste en la adquisición por parte del AT&T del negocio móvil y de la persona moral denominada GSF Telecom, antes propiedad de Salinas Telecom y esta concentración quedó autorizada, sujeta esencialmente a dos grupos de condiciones.

La primera, es de cumplimiento previo a la realización de la concentración y consiste en que, al momento en que AT&T adquiriera a GSF, debió haber ocurrido previamente la escisión del negocio fijo de la persona moral, para que la adquisición únicamente correspondiera a los activos relacionados con el negocio móvil de la empresa. Estas condiciones se aplicaban a las partes en la concentración y por tanto son aplicables a Grupo Salinas, es decir, a Salinas Telecom y a AT&T, la adquirente.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Como es de su conocimiento, mediante escritos de fechas 6 de enero y 9 de enero del presente año, cada uno de los grupos involucrados en esta transacción, presentaron sus respectivos escritos con manifestaciones, por los cuales aceptan en su totalidad las condiciones impuestas a cada uno de ellos. Pero, y aquí es lo que marca la diferencia en este asunto, en sus manifestaciones se refieren al alcance en la aplicación de las condiciones, por considerar que una aclaración respecto a los resolutivos en una Resolución emitida por el Pleno, es facultad y puede ser interés de ustedes, los Comisionados, es que se notificó al Secretario Técnico y se propone a su consideración, tener. Y ese es el proyecto de Acuerdo que el área presenta a su consideración, esencialmente se considera adecuado tener por presentados los escritos y las manifestaciones, y confirmar y aclararles a las partes, que el sentido en el que proponen entender el alcance de las condiciones, es adecuado y se

encuentra dentro del alcance de la Resolución, para cada uno de los agentes económicos.

Así está formulado el Acuerdo. Queda a su consideración, y en caso de requerir mayor precisión, pues con mucho gusto la haríamos.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Georgina. Está a su consideración Comisionados, ambos proyectos que han sido expuestos.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me pronuncio a favor de los proyectos, creó que hacen una aclaración pertinente, perfectamente acorde con el texto previamente aprobado por el Instituto, y que además brinda certeza, una precisión necesaria, para que la disposición emitida por el Instituto, que apunta al cuidado de la legalidad y de la seriedad en la información presentada no se entienda de una manera tajante, inflexible y, sobre todo, no abierta a la posibilidad de correcciones de buena fe, que tienen que normar la relación, que son permitidas si norman la relación entre una autoridad y sus regulados.

En ese orden de ideas, me parece que es una aclaración que ayuda a entender el carácter real y el objetivo de la disposición del Instituto. Admitiendo esta posibilidad de precisiones y correcciones por parte de los entes a los que está dirigida.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado. Igualmente acompaño estos proyectos, es muy importante que tratándose especialmente de una concentración sujeta a condiciones, el alcance de estas, sean muy claras.

Que los agentes sepan cómo se cumplen o cómo se incumplirían las condiciones, y que haya esta certeza a la que se refiere el Comisionado Cuevas. Y que quede claro también, el procedimiento incidental bajo el cual el Instituto actuaría para verificar ciertas condiciones y la información a la que tienen obligación de presentar al Instituto.

Con este proyecto se aclaran estos aspectos de la interpretación de las condiciones, por lo cual lo creo importante, necesario y en el sentido correcto para garantizar lo que nos interesa el proceso de libre de competencia, que quede garantizado en una concentración de esta naturaleza. Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente. Muchas gracias Comisionado Fromow por cederme el espacio. Digo brevemente, para manifestar mi apoyo con los proyectos que se ponen a consideración.

Coincido con los principios en cuanto a lo que se ha mencionado por parte de quienes me precedieron en el uso de la palabra. Es necesario dar plena certidumbre en cuanto a la concentración que nos ha ocupado y en cuanto a la lectura de ésta Resolución. Son condiciones muy importantes, y por mi parte lo que veo, es por parte de ambas empresas, el deseo de dar el cumplimiento a las mismas. Simplemente cuestiones que ha sido necesario aclarar en estos casos, para que también exista una predecibilidad y consistencia con lo que ha actuado el Instituto.

En ese sentido reitero que apoyo los proyectos.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Si gracias, Comisionado Presidente. También para adelantar mi voto a favor del proyecto, como ya se mencionó. Es muy importante dar certeza jurídica a los regulados, sobre todo en un contexto en el que las inversiones en el sector tienen que tener toda la seguridad posible, precisamente para que se puedan reflejar en mejores condiciones en los servicios que se presta a la sociedad en general.

Entonces, algo que se solicitó, que se precisara el alcance de las mismas y que en ese entendido se hizo una propuesta, se hizo el estudio correspondiente y se tiene la seguridad de que lo que aquí se está aprobando, se va aprobar. Precisamente está dentro del alcance de esta Resolución y, precisamente busca asegurar, lo que en su momento este Pleno determinó al respecto.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

En el mismo sentido si me lo permiten, quisiera señalar que las condiciones que impuso este Instituto, son condiciones razonables, directamente vinculadas con el tema que nos ocupa. De ahí la aceptación por parte de las, de los agentes y me

parece consistente la aclaración que se hace con la Resolución en primer principio y que abona condiciones de certidumbre. Razones por las cuales también apoyo el proyecto.

Someto entonces a su aprobación, los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2, en los términos que fueron presentados. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la reunión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

--- oOo ---